

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN ESO - 2011 -**

Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> Las personas mayores de 18 años, o quienes los cumplan en el año en el que se realizan las pruebas, y no estén matriculados oficialmente en ESO ni en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas en el momento de realización de las mismas. También quienes, cumpliendo el requisito de edad, estén matriculados en un centro privado autorizado para impartir estas enseñanzas en la modalidad a distancia.
Plazo de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> Primera convocatoria: del 1 al 15 de abril de 2011, ambos inclusive. Segunda convocatoria: del 20 de junio al 8 de julio de 2011, ambos inclusive.
Documentación para la inscripción	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción, dirigida al Director del Área Territorial correspondiente. Ver resolución de convocatoria. Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros. En su caso, certificación académica original o fotocopia compulsada de estudios superados en ESO, en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas o de pruebas libres superadas parcialmente. En el caso de alumnos que presenten discapacidad y soliciten adaptación de tiempos y/o medios, certificado o resolución de minusvalía y dictamen técnico-facultativo, emitidos por el órgano oficial competente.
Fechas de	<ul style="list-style-type: none"> Primera convocatoria: 26 de mayo de 2011. Segunda convocatoria: 4 de octubre de 2011.

realización	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que acreditar la identidad con el D.N.I., pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
Horario de las pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • 09.00 – 10.30: Ámbito científico-tecnológico. • 11.00 – 12.30: Ámbito social. • 16.00 – 17.30: Ámbito de comunicación, módulo de Lengua Castellana y Literatura. • 18.00 – 19.30: Ámbito de comunicación; módulo de Lengua Extranjera.
Reclamaciones a las calificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • En los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. • La resolución del Tribunal será notificada al interesado por escrito. • Si el tribunal ratifica la calificación, en los dos días hábiles siguientes a la notificación, se puede reclamar al Director del Área Territorial.
Exenciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo III de la Orden 3888/2008, de 31 de julio, que establece la organización de estas enseñanzas.